IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

35 MADRID NÚMERO 31

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 464 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Benito Castillo Espinosa, don Daniel Aranzueque Martínez, don Francisco Javier Vega Ruiz, don Juan Bautista Contreras García, don Lorenzo Serena Acedo y don Pablo Barba Padrino, frente a "Construcciones Metálicas Javalcar, Sociedad Limitada", sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Lorenzo Serena Acedo, don Daniel Aranzueque Martínez, don Pablo Barba Padrino, don Benito Castillo Espinosa, don Juan Bautista Contreras García y don Francisco Javier Vega Ruiz, debo condenar y condeno a "Construcciones Metálicas Javalcar, Sociedad Limitada", a abonar a la parte actora la cuantía, en concepto de salario, de:

A don Lorenzo Serena Acedo: 3.446,63 euros brutos (indemnización 1.591,95 euros netos).

A don Daniel Aranzueque Martínez: 14.799,71 euros brutos (indemnización 12.781,78 euros netos).

A don Pablo Barba Padrino: 22.857,96 euros brutos (indemnización 20.006,98 euros netos).

A don Benito Castillo Espinosa: 26.387,38 euros brutos (indemnización 23.682,11 euros netos).

A don Juan Bautista Contreras García: 1.461,39 euros brutos.

A don Francisco Javier Vega Ruiz: 19.243,71 euros brutos (indemnización 16.991,34 euros netos).

Así como el 10 por 100 en concepto de mora; y debo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Metálicas Javalcar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 18 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.742/14)

BOCM-20140719-35